



<b>Expediente</b>	23/AMTT
<b>Procedimiento</b>	Abierto Regulación Armonizada.
<b>Publicación</b>	Perfil de contratante: 13/04/2023 DOUE 14/04/2023
<b>Objeto</b>	<b>Acuerdo Marco para la prestación de los servicios de transporte de pasajeros por carretera para la Universidad de Sevilla: Lote 1. Servicio de desplazamiento de pasajeros desde Sevilla a otros lugares en autobús, autocar, minibús y microbús. Lote 2. Servicio de desplazamiento de pasajeros en coche transfer desde Sevilla hasta otros lugares de España y Portugal (máximo 5 personas)</b>
<b>Responsable contrato</b>	Manuel Díaz Hidalgo, Director Técnico del Área de Gestión Económica
<b>Plazo Duración</b>	Del 20/10/2023 al 20/10/2027

#### EMPRESAS ADJUDICATARIAS

<b>LOTE 1: Servicio de desplazamiento de pasajeros desde Sevilla a otros lugares en autobús, autocar, minibús y microbús.</b>	<b>C.I.F.</b>	<b>FECHA FIN</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>
DESIERTO			

<b>LOTE 2: Servicio de desplazamiento de pasajeros en coche transfer desde Sevilla hasta otros lugares de España y Portugal (máximo 5 personas)</b>	<b>C.I.F.</b>	<b>FECHA FIN</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>
COOP. RADIO TAXI DE SEVILLA S COOP.	F41066481	20/10/2027	<a href="mailto:secretaria@rtsevilla.es">secretaria@rtsevilla.es</a>

**ANEXO I**  
**CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO MARCO**

<b>01.- EXPEDIENTE número</b>	<b>23/AMTT</b>
<b>02.- PROCEDIMIENTO</b>	
- ABIERTO	
<b>03.- TRAMITACIÓN</b>	
- ordinaria	
<b>04.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y CPV</b>	
ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA PARA LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lote 1. Servicio de desplazamiento de pasajeros desde Sevilla a otros lugares en autobús, autocar, minibús y microbús. CPV: 60140000-1 - Transporte no regular de pasajeros</li> <li>- Lote 2. Servicio de desplazamiento de pasajeros en coche transfer desde Sevilla hasta otros lugares de España y Portugal (máximo 5 personas). CPV: 60171000-7 - Alquiler de automóviles de pasajeros con conductor</li> </ul>	
<b>05.- VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO (sin incluir IVA)</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lote 1: 300.000 euros</li> <li>- Lote 2: 60.000 euros</li> </ul>	
<b>06.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN</b>	
a) NO PROCEDE: El volumen total de gasto vendrá determinado por los contratos basados realizados por la Universidad de Sevilla en función de sus necesidades durante la vigencia del Acuerdo Marco	
<b>07.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO</b>	
- Precios unitarios	
<b>08.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTES POR ANUALIDADES</b>	
a) Aplicación presupuestaria: Lotes 1 y 2: 223; 226; 231; 645; 646; 648 y 649 (Múltiples Orgánicas)	
b) Anualidades (años / importes):	
Anualidad de vigencia 2023: 45.000 euros	
Anualidad de vigencia 2024: 90.000 euros	
Anualidad de vigencia 2025: 90.000 euros	
Anualidad de vigencia 2026: 90.000 euros	
Anualidad de vigencia 2027: 45.000 euros	
<b>09.- VARIANTES o MEJORAS</b>	
a) Variantes: No se prevén	
b) Mejoras: No	
<b>10.- LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN</b>	
- El indicado en cada pedido conforme al PPT	
<b>11.- PLAZO DE DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO</b>	
- CUATRO AÑOS	
<b>12.- POSIBILIDAD DE PRÓRROGA</b>	
- NO SE PREVÉN	
<b>13.- EXIGENCIA DE GARANTÍA</b>	
a) Plazo de garantía: Ninguno	
b) Garantía definitiva Acuerdo Marco: No procede	
c) Garantía definitiva contratos derivados de importe igual o superior a 35.000 €: 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA	
<b>14.- POSIBILIDAD DE MODIFICACIONES</b>	
- No se prevén	
<b>15.- PAGO DEL PRECIO</b>	
- Mediante factura a la finalización de la prestación del servicio dirigidas a cada Unidad Proponente	
<b>16.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO</b>	
- Propia y proveniente de subvenciones obtenidas en convocatorias competitivas	

<b>17.- PERFIL de contratante de la Universidad de Sevilla</b>			
- <a href="https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&amp;idBp=mQefeTDe%2Ft4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D">https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&amp;idBp=mQefeTDe%2Ft4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D</a>			
<b>18.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DESTINATARIO DE LAS FACTURAS</b>			
Responsable del Acuerdo Marco: Manuel Díaz Hidalgo, Director Técnico del Área de Gestión Económica - Destinatario de las facturas: El indicado en cada pedido conforme al PPT			
<b>19.- REGISTRO ADMINISTRATIVO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS</b>			
Punto General de Entradas de Facturación Electrónica de la Administración General del Estado - FAcE			
Código Órgano Gestor	U01700001	Código Unidad Tramitadora	El indicado en cada pedido conforme al PPT
Código Oficina Contable	U01700167	Código Órgano Proponente	El indicado en cada pedido conforme al PPT
<b>20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</b>			
<p>Transparencia fiscal: Criterios Éticos: "El contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato".</p> <p>Cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradoras "El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. A tal efecto se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución con el carácter de esenciales, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico.</p> <p>1. El contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.</p> <p>2. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación."</p>			
<b>21.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS</b>			
<b>Presupuestos a solicitar para la adjudicación contratos basados</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pedidos inferiores o por importes igual a 5.000,00 € (IVA excluido) al menos un presupuesto</li> <li>• Pedidos por importes superiores a 5.000,00 € (IVA excluido) al menos tres presupuestos</li> <li>• Pedidos por importes superiores a 15.000,00 € (IVA excluido) habrá de solicitarse presupuesto a todos los adjudicatarios del AM o Lote en su caso</li> </ul>			
<b>Criterios para seleccionar ofertas:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El criterio exclusivo será el precio y se valorarán las ofertas conforme a la fórmula establecida en el Anexo III.</li> </ul>			
<b>22.- CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD</b>			
NO APLICA			
<b>23.-TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>			
NO			
<b>FINALIDAD (en su caso)</b>			
<b>24. OTRAS</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SÍ ESTÁ PREVISTA LA ADJUDICACIÓN A MÁS DE UN LICITADOR.</b></li> <li>• <b>NO ESTÁ PREVISTA LA VISITA A LAS INSTALACIONES.</b></li> <li>• <b>CONSULTAS VINCULANTES RELATIVAS A LA LICITACIÓN:</b> en el apartado preguntas/respuestas de la licitación, en la plataforma de contratación del sector público.</li> </ul>			
<b>CONDICIONES DE FACTURACIÓN</b>			
La facturación de estos servicios se regirá por las siguientes normas:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se expedirán facturas unitarias por cada servicio prestado. A estos efectos, los gastos adicionales de peaje, pernoctación y dietas deberán ser detallados en la factura.</li> <li>• Los servicios serán facturados a la unidad de gasto que haya solicitado su prestación. La empresa adjudicataria emitirá las correspondientes facturas para cada uno de los servicios, preferiblemente, de forma inmediata una vez estos hayan tenido lugar, siempre antes de 15 días desde la prestación y, en todo caso, dentro del mismo año natural en que se haya prestado el servicio, al Centro de Gasto que figura como Unidad Proponente en la petición de la gestión.</li> <li>• Cuando la empresa adjudicataria haya de reclamar el pago de una factura, se dirigirá en primer lugar al solicitante del servicio. En el caso de que la reclamación no tenga resultado, ésta será dirigida al Responsable del Contrato, informando de las diligencias realizadas para su cobro y acompañando una copia de la factura reclamada y del impreso de contratación correspondiente.</li> <li>• La factura deberá ir acompañada de una copia del impreso de contratación correspondiente (correo electrónico del encargo o cualquier documento que acredite la prestación o el encargo).</li> </ul>			

Conforme a lo previsto en Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, la factura se realizará en formato electrónico y se presentará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), en el siguiente enlace: <https://face.gob.es/es/>.

- A nombre de la Universidad de Sevilla, con su NIF: Q41180011.
- Indicará el órgano administrativo universitario o unidad encargada de su tramitación.
- Estará especificada la identificación del expedidor, con su NIF y nombre y apellidos, si es persona física, o con su NIF y denominación social completa, si es persona jurídica y con la indicación expresa de si se trata de una PYME, una MicroPYME o de una empresa no incluida en ninguno de los dos grupos anteriores.
- Contendrá el domicilio del obligado a expedir la factura.
- Contendrá el domicilio de la Universidad de Sevilla: Calle San Fernando, 4. 41004 Sevilla.
- Contendrá un número de factura y fecha de expedición.
- La factura hará mención específica de la Referencia del Acuerdo Marco de que se trate. Sin tal requisito las facturas serán rechazadas.
- Especificará con claridad el o los servicios que hayan dado origen a la misma y usuario del mismo.
- Incluirá nº de reserva de crédito. Este número se especificará en la solicitud de prestación y será obligatoria su inclusión para la prestación del servicio solicitado.
- Incorporará el tipo de IVA aplicado, la expresión "IVA incluido" o, en su caso, la expresión "operación exenta", justificando la exención.
- Deberán incluir los códigos DIR3:
  - OFICINA CONTABLE: U01700167 – UNIVERSIDAD DE SEVILLA
  - Órgano gestor: U01700001
  - Unidad tramitadora: El Servicio/Unidad solicitante del servicio indicará la Unidad Tramitadora.
  - Órgano proponente: El Servicio/Unidad solicitante del servicio indicará el órgano proponente (Orgánica que soporta el gasto).

Los códigos correspondientes a la Unidad Tramitadora y Órgano proponente deberán ser facilitados por el responsable de la contratación del servicio en el momento en que ésta se realice.

#### **SUBCONTRATACIÓN**

Queda expresamente prohibida la subcontratación de cualquiera de estos servicios sin previo anuncio y aprobación por la Universidad de Sevilla.

#### **PENALIDADES**

La Universidad de Sevilla notificará, por correo electrónico o por cualquier otro medio escrito, al adjudicatario las incidencias que se hubieran podido producir en relación con cualquiera de los aspectos del contrato, dando un plazo máximo de 72 horas para que informe al respecto. En ausencia de respuesta o si ésta no justificara la incidencia, se informará al contratista de la anotación de un apercibimiento. Si durante el plazo de ejecución del contrato se anotaran tres o más apercibimientos, la Universidad de Sevilla estará facultada para iniciar el procedimiento de resolución del contrato, declarando culpable al adjudicatario.

## ANEXO II

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en la forma establecida en este Anexo, **exclusivamente de forma electrónica** a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y licitadores para tal fin.

A continuación se indica el enlace en el que los licitadores podrán consultar la guía de servicios de licitación electrónica que facilita la Plataforma de Contratación del Sector Público, relativa a la preparación y presentación de ofertas.

[https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38/GuiaLicitacion\\_v2.5+UOE+empresas.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38](https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38/GuiaLicitacion_v2.5+UOE+empresas.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38)

El licitador deberá firmar las proposiciones y archivos que las incluyen en su presentación, utilizando la firma electrónica que le proporcionará la propia Plataforma. Igualmente, la documentación anterior deberá ser firmada manualmente y adjuntada en formato Portable Document Format (PDF, ISO 32000-1) o en formato Open Document Format (ISO/IEC 26300:2006). Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará dichos archivos en el envío. Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará al licitador un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los licitadores presentarán tres archivos

- Archivo 1: documentación acreditativa de los requisitos previos
- Archivo 2: documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor
- Archivo 3: documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

### **Documentación a incluir:**

1. Declaración responsable conforme al Modelo A (que se acompaña junto con los pliegos), relativa a los requisitos de capacidad y solvencia. En el supuesto de que el presente contrato se encuentre sometido a regulación armonizada, se cumplimentará ADEMÁS el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), en el modelo y conforme a las instrucciones que se acompañan.  
El DEUC podrá cumplimentarse también directamente en formato digital accediendo desde el siguiente enlace  
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/response/eo/procedure>
2. Declaración responsable conforme al Modelo B (que se acompaña junto con los pliegos), que en caso de ser propuestos adjudicatarios acreditarán ante la Universidad, previamente a la adjudicación del contrato, la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
3. En caso de unión temporal de empresas documento indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarios del contrato.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varían de un lote a otro, se aportarán declaraciones responsables por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas deberá presentar las declaraciones responsables indicando de manera expresa esta circunstancia.

NO DEBEN INCLUIR MÁS DOCUMENTACIÓN QUE LA MENCIONADA EXPRESAMENTE.

LA JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA SERÁ REQUERIDA A LOS PROPUESTOS ADJUDICATARIOS. En todo caso la Universidad, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatarios del contrato.

#### **ARCHIVO N° 2 RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR**

##### **Documentación a incluir:**

No habiendo criterios de adjudicación mediante juicio de valor, no será necesario presentar el Archivo N° 2.

#### **ARCHIVO N° 3 RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

##### **Documentación a incluir:**

1. Proposición económica conforme al Modelo C1, si concurre al Lote 1, y conforme al Modelo C2, si lo hace al Lote 2 (se acompañan ambos modelos junto con los pliegos). Si el licitador concurre a ambos lotes, deberá presentar su proposición económica por separado para cada lote, cumplimentando los modelos C1 y C2.

Conforme al artículo 133 LCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, qué documentos presentados deben ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente en el propio documento señalado como tal o en declaración aparte. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

## ANEXO III

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

#### A. CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Máximo 0 puntos)

No hay criterios dentro de este bloque.

#### B. CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Máximo 100 puntos)

Para cada uno de los 3 conceptos que se tarifican se contabilizarán las horas del año que le son de aplicación a cada una de las tarifas ofertadas y se realizará una media ponderada que determinará una tarifa media. Para ello, se adoptarán los siguientes criterios:

Número de sábados y domingos en el año:  $2 \cdot 52 = 104$ .

Número mínimo de días festivos: 14 (si el licitador no especifica los festivos, se entiende que sólo aplican a la tarifa los días declarados festivos en el Calendario laboral de Sevilla).

Horario diurno: entre las 7 y las 22:00 horas.

Horario nocturno: entre las 22:00 y las 7 horas.

Número total de horas en el año:  $24 \cdot 365 = 8.760$ .

Por ejemplo, para un licitador que oferte por un concepto, las siguientes tarifas:

	Precio (en euros)	Alcance
Tarifa 1	$x$	De lunes a viernes de 7 a 22 horas
Tarifa 2	$y$	Sábados y domingos 24 horas y de lunes a viernes de 22 a 7 horas
Tarifa 3	$z$	Festivos (indica los días a los que es aplicable la tarifa por días festivos y resultan en total 40 días)

se procedería como sigue:

- (a) Cómputo del número de horas de la Tarifa 3:  $40 \cdot 24 = 960$ .
- (b) Cómputo de horas de la Tarifa 2:  $104 \cdot 24 + (365 - 40 - 104) \cdot 9 = 4.485$ .
- (c) Cómputo de horas de la Tarifa 1:  $(365 - 40 - 104) \cdot 15 = 3.315$ .
- (d) Tarifa media asignada a ese concepto:

$$T = \frac{1}{8760} (3.315 \cdot x + 4.485 \cdot y + 960 \cdot z)$$

#### LOTES 1 y 2

**B1. Servicio mínimo.** Hasta 40 puntos.

Se puntuará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$P = 40 \cdot \frac{T_{min}}{T}$$

siendo:

$P$ : Puntuación asignada al licitador.

$T$ : La tarifa media ponderada resultante del licitador, de acuerdo con el procedimiento anteriormente explicado.

$T_{min}$ : La tarifa media ponderada mínima de entre todos los licitadores que han ofertado por este concepto una tarifa superior a 0 euros.

**Nota:** Al licitador que ofertara, en su caso, una tarifa por este concepto de 0 euros se le asignará la máxima puntuación, es decir, 40 puntos.

**B2. Precio por kilómetro recorrido y suplementos.** Hasta 40 puntos.

Se puntuará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$P = \text{máximo} \left\{ 0; 40 \cdot \frac{T_{min}}{T} - 5 \cdot N \right\}$$

siendo:

*P*: Puntuación asignada al licitador.

*T*: La tarifa media ponderada resultante del licitador, de acuerdo con el procedimiento anteriormente explicado.

*T<sub>min</sub>*: La tarifa media ponderada mínima de entre todos los licitadores que han ofertado por este concepto una tarifa superior a 0 euros.

*N*: Número de suplementos ofertados.

**Nota:** Al licitador que ofertara, en su caso, una tarifa por este concepto de 0 euros se le asignará la máxima puntuación, es decir, 40 puntos.

**B3. Por cada hora (contadas desde hora de inicio de viaje hasta hora de llegada).** Hasta 20 puntos.

Se puntuará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$P = 20 \cdot \frac{T_{min}}{T}$$

siendo:

*P*: Puntuación asignada al licitador.

*T*: La tarifa media ponderada resultante del licitador, de acuerdo con el procedimiento anteriormente explicado.

*T<sub>min</sub>*: La tarifa media ponderada mínima de entre todos los licitadores que han ofertado por este concepto una tarifa superior a 0 euros.

**Nota:** Al licitador que ofertara, en su caso, una tarifa por este concepto de 0 euros se le asignará la máxima puntuación, es decir, 20 puntos.

Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## ANEXO IV

### REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y MEDIOS PARA SU ACREDITACIÓN

*La acreditación de estos requisitos se realizará cuando la Universidad requiera al licitador, que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se relaciona en el Modelo B.*

**El Certificado de clasificación de servicios vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Grupo y Subgrupo, y de categoría que correspondan al objeto del contrato o superior, acreditará por sí mismo la solvencia financiera y técnica-**

#### **A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y MEDIOS PARA SU ACREDITACIÓN.**

- Criterio 1** Volumen anual de negocios de al menos 20.000 €. en el mejor de los últimos cinco ejercicios.
- Criterio 2:** Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, de al menos 20.000 € en el mejor de los últimos cinco ejercicios.
- Criterio 3:** Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior 50.000 €.

#### Medios para su acreditación:

1.- Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario.

Se acreditará mediante la aportación de los certificados del órgano encargado del mismo, acompañada de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación

2.- En caso de no estar inscrito en ninguno de los Registros anteriores, por **uno** de los medios siguientes

- Si el empresario estuviera inscrito en el Registro Mercantil se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

- Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

## B) SOLVENCIA TÉCNICA Y MEDIOS PARA SU ACREDITACIÓN.

La solvencia Técnica del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio: (Criterio 1):

- Criterio 1:** Experiencia en la realización de servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior a 15.000 €.

Medios para su acreditación: Relación de los principales servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

- Criterio 2:** Medios humanos y/o materiales con los que cuenta para la ejecución del contrato:

**NOTA: Si se ha empleado como criterio de adjudicación los medios humanos/materiales, no se pueden tener en cuenta a efectos de solvencia los que se hayan valorado con la oferta.**

Medios para su acreditación

- Declaración del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Criterio 3: Encontrarse en posesión de determinados certificados de Calidad:

Medios para su acreditación: Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

- Criterio 4:** Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido con compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido.

*El empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.*

### **Empresas de nueva creación**

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90 LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA PARA LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### 1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco tiene por objeto la selección de empresas que puedan ofrecer los servicios de desplazamiento desde la ciudad de Sevilla a lugares dentro y fuera de la propia ciudad. En el conjunto de tales servicios se incluirán desde el transporte de pasajeros a través de autobús, autocar o microbús fuera de la capital hasta servicios de transfer prestados a grupos reducidos de hasta 5 personas dentro de Sevilla y hacia lugares externos a la ciudad. En todos los casos, por la naturaleza de la prestación, se requiere de un servicio flexible en cuanto a demanda y horarios.

Teniendo en cuenta el volumen de servicios y la descentralización de los créditos de la Universidad de Sevilla, el acuerdo se dividiría en Lotes, a los que podrán concurrir las distintas empresas de servicios, pudiendo ser adjudicatarios de los distintos Lotes o de todos ellos, de la siguiente manera:

Lote 1. Servicio de desplazamiento de pasajeros desde Sevilla a otros lugares en autobús, autocar, minibús y microbús.

Lote 2. Servicio de desplazamiento de pasajeros en coche transfer desde Sevilla hasta otros lugares de España y Portugal (máximo 5 personas).

### 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cada una de las empresas que resulten seleccionadas en alguno de los lotes de este Acuerdo Marco contará con horario de atención a los miembros de la Comunidad Universitaria para la gestión de solicitudes, modificaciones o cancelaciones de servicios, que será, al menos, de 4 horas en horario de mañana y de 3 horas en horario de tarde en días hábiles. Además, deberá existir un correo electrónico y un teléfono de incidencias/emergencias de atención garantizada mientras haya un servicio contratado que se encuentre en ruta.

Los servicios prestados dentro de los Lotes 1 y 2 se contratarán, preferiblemente, con una antelación mínima de 72 horas y podrán ser cancelados sin coste alguno para la Universidad de Sevilla con una antelación mínima de 24 horas.

#### Lote 1

El servicio de transporte del Lote 1 se realizará con autobuses de capacidad adecuada al número de pasajeros, siendo lo habitual entre 35 y 55 plazas, tomando como estándar el servicio con vehículos de 50 plazas. Todos ellos deben contar con cinturones de seguridad, sistema de navegación por carretera, medios audiovisuales y climatización frío/calor en perfecto estado de funcionamiento, así como la documentación acreditativa de haber superado los programas de inspección técnica obligatorios. Los conductores de autobuses deben tener teléfono móvil para su localización por parte de los responsables de las expediciones. Informarán del mismo a éste con anterioridad al comienzo del viaje.

Código Seguro De Verificación	aNrcgkfpZuAhf88TNDCEag==	Fecha	24/03/2023
Firmado Por	MANUEL DIAZ HIDALGO	Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/aNrcgkfpZuAhf88TNDCEag%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/aNrcgkfpZuAhf88TNDCEag%3D%3D</a>		



Para desplazamientos de distancia desde Sevilla de hasta 200 kilómetros, los autobuses no podrán exceder de 15 años de antigüedad a fecha de prestación del servicio, mientras que para aquéllos de distancia desde Sevilla superior a 200 kilómetros, los autobuses no podrán exceder los 5 años de antigüedad a fecha de prestación del servicio. Los horarios de salida de Sevilla y del lugar destino, así como de otros puntos de parada intermedios serán decididos por el responsable de la expedición, sin perjuicio de los descansos obligatorios. Se considerará el mismo día si la entrada en Sevilla se produce antes de la 01.30 horas de la madrugada.

A los efectos de facturación, se determina como kilometraje el oficial entre población de origen y destino, incluyendo 15 kilómetros no computables para desplazamientos interiores. Para desplazamientos complejos (varias poblaciones o varios desplazamientos internos), se facturará precio por kilómetro recorrido. La empresa adjudicataria deberá aportar las pruebas del kilometraje realizado en desplazamientos complejos. A la facturación se añadirá el precio de los peajes soportados, aportando los correspondientes comprobantes con anterioridad a la facturación. A la facturación se añadirá el precio por segundo conductor/día para los viajes en que sea requerido/necesario, así como la cantidad correspondiente a dieta de alojamiento y manutención por noche en destino.

La facturación se realizará por servicio prestado en un máximo 15 días tras la finalización del mismo, será electrónica y obligatoriamente habrá de presentarse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado FACe, independientemente de la cantidad a facturar.

## Lote 2

El servicio de transporte del Lote 2 se realizará con vehículos de capacidad adecuada al número de pasajeros (entre 1 y 5). Todos ellos deben contar con cinturones de seguridad, sistema de navegación por carretera y climatización frío/calor en perfecto estado de funcionamiento, así como la documentación acreditativa de haber superado los programas de inspección técnica obligatorios. Los conductores de tales vehículos deberán acreditar la posesión de los permisos para la prestación de estos servicios y disponer de teléfono móvil para su localización por parte de los pasajeros en los viajes que se realicen fuera de la ciudad de Sevilla y que requieran de un tiempo de espera hasta el regreso.

Para desplazamientos de distancia desde Sevilla de hasta 200 kilómetros, el vehículo no podrá exceder de 15 años de antigüedad a fecha de prestación del servicio, mientras que para aquéllos de distancia desde Sevilla superior a 200 kilómetros, no podrá exceder los 5 años de antigüedad a fecha de prestación del servicio. Los horarios de salida de Sevilla y del lugar destino, así como de otros puntos de parada intermedios serán decididos por el responsable de la expedición, sin perjuicio de los descansos obligatorios. Se considerará el mismo día si la entrada en Sevilla se produce antes de la 01.30 horas de la madrugada.

A los efectos de facturación, se determina como kilometraje el oficial entre población de origen y destino, incluyendo 15 kilómetros no computables para desplazamientos interiores. Para desplazamientos complejos (varias poblaciones o varios desplazamientos internos), se facturará precio por kilómetro recorrido. La empresa adjudicataria deberá aportar las pruebas del kilometraje realizado en desplazamientos complejos. A la facturación se añadirá el precio de los peajes soportados, aportando los correspondientes comprobantes con anterioridad a la facturación. A la facturación se añadirá el precio por segundo conductor/día para los viajes en que sea requerido/necesario, así como la cantidad correspondiente a dieta de alojamiento y manutención por noche en destino.

La facturación se realizará por servicio prestado en un máximo 15 días tras la finalización del mismo, será electrónica y obligatoriamente habrá de presentarse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado FACe, independientemente de la cantidad a facturar.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aNrcgkfpZuAhf88TNDCEag==	<b>Fecha</b>	24/03/2023
<b>Firmado Por</b>	MANUEL DIAZ HIDALGO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/aNrcgkfpZuAhf88TNDCEag%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/aNrcgkfpZuAhf88TNDCEag%3D%3D</a>	<b>Página</b>	2/3



### 3. ATENCIÓN AL USUARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO

Las empresas que resulten adjudicatarias del contrato de prestación de servicios en cualesquiera de los lotes deberán poner a disposición de los usuarios un sistema de comunicación eficaz que permita identificar el centro de gasto del órgano proponente del contrato basado.

En los contratos prestados dentro de los lotes 1 y 2, las empresas adjudicatarias deberán presentar, en un plazo máximo de 24 horas desde la solicitud y, en todo caso, con, al menos, 24 horas de antelación al comienzo de la prestación del servicio, un presupuesto al órgano solicitante de la Universidad de Sevilla que deberá contar con la conformidad expresa por escrito (a través de un correo electrónico o cualquier otro medio que lo acredite) para que el contrato basado en el Acuerdo Marco se dé por comprometido y el servicio haya de prestarse y abonarse.

La concurrencia de un número de solicitudes de presupuesto y/o servicio que no hubieran sido atendidas en el plazo indicado sin que mediaran razones que lo justifiquen, conllevará la aplicación de penalidades de acuerdo con lo establecido en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria se compromete a prestar el servicio con la máxima rapidez y eficacia, utilizando a tal efecto los medios mecánicos, informáticos o de cualquier otra clase que considere que mejor garantizan la finalidad perseguida y para la resolución de las incidencias que surjan durante el viaje. Los medios utilizados para la prestación del servicio correrán por su cuenta y deberán ser acreditados en la presentación de su propuesta.

### 5. SEGUROS DE VIAJE

Todos los servicios de transporte contratados con el adjudicatario para uso oficial estarán provistos de un seguro de asistencia en viaje en vigor y cumpliendo, al menos, las condiciones mínimas del Reglamento del Seguro Obligatorio de Viajeros.

En Sevilla, a fecha de la firma.

EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA

Fdo. Manuel Díaz Hidalgo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aNrcgkfpZuAhf88TNDCEag==	<b>Fecha</b>	24/03/2023
<b>Firmado Por</b>	MANUEL DIAZ HIDALGO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/aNrcgkfpZuAhf88TNDCEag%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/aNrcgkfpZuAhf88TNDCEag%3D%3D</a>	<b>Página</b>	3/3

